

# **POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

**Aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011**

El 18 de febrero de 2008 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Barcelona aprobó el documento La Universitat de Barcelona i la lliure difusió del coneixement, en el que se proponen una serie de acciones para promover la difusión de la producción científica en acceso abierto. De acuerdo con este documento; con las recomendaciones sobre el acceso abierto del Consejo de la Asociación Europea de Universidades aprobadas en Barcelona el 26 de marzo de 2008, teniendo en cuenta las metas alcanzadas incluidas en la Declaración de Berlín —firmada por la UB en septiembre de 2009—, y con el acuerdo marco adoptado por la Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña en 2010, que establece el acceso abierto a las publicaciones de investigación de las universidades catalanas, la Universidad de Barcelona adopta los siguientes acuerdos:

- Los miembros de la comunidad académica de la Universidad de Barcelona depositarán una copia electrónica de cualquier publicación académica (artículos de revista, documentos de trabajo, ponencias, comunicaciones, documentos científicotécnicos, libros, etc.) en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona, inmediatamente después de su publicación, en un plazo no superior a los seis meses.
- Si procede, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas por las editoriales en relación con el archivo de documentos en repositorios de acceso abierto y los posibles embargos establecidos para ofrecer su acceso.
- Si estas condiciones no permiten el libre acceso a la publicación completa, ésta se incluirá de manera restringida u oscura y sólo se permitirá el acceso al resumen o a los metadatos completos que la describen, según cada caso.

De forma complementaria, la Universidad de Barcelona recomienda a la comunidad académica la publicación, cuando sea posible, en revistas de acceso abierto, y se compromete a facilitar este tipo de publicación, ya sea mediante la aportación de recursos o bien tratando con las editoriales.

Respecto a los recursos educativos, la Universidad de Barcelona anima a los miembros de la comunidad académica a depositar estos contenidos en el repositorio institucional y a participar en proyectos de difusión abierta, como por ejemplo el OpenCourseWare.

La Universidad adopta las medidas de incentivación que considere adecuadas —incidencia en la financiación de los departamentos, consideración en las convocatorias de ayudas y en los concursos internos de la Universidad, etc.— orientadas a cumplir este mandato a partir del 1 de enero de 2012.

Por otro lado, respecto a los materiales de la comunidad universitaria depositados en repositorios de acceso abierto en los que la Universidad participe, ésta se compromete a:

- Velar por el respeto a los derechos de autor, la propiedad intelectual y la confidencialidad.
- Seguir las normativas y criterios internacionales para el repositorio
- Coordinarse con el resto del sistema universitario para poder recopilar toda la producción científica y académica de las universidades del ámbito catalán, español, europeo e internacional.
- Incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de los documentos mediante su incorporación en buscadores académicos.
- Preservar y mantener el acceso perpetuo de las publicaciones depositadas en el repositorio institucional.
- Garantizar la relación entre el gestor de la investigación de la Universidad y el repositorio institucional para facilitar la introducción de los datos de los documentos y su correspondiente almacenamiento del texto completo.
- Velar por la integridad de los datos introducidos.
- Eximir al personal docente e investigador de referenciar y entregar la documentación depositada en el repositorio institucional en las convocatorias de ayudas y en los concursos internos en los que participe.
- Coordinarse con la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU) para que pueda acceder a la documentación depositada en el repositorio institucional de la UB, con el fin de eximir al personal docente e investigador de referenciar y entregar la documentación citada en las solicitudes de ayudas, evaluaciones y acreditaciones.